

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 AGO 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Sebastián Gustavo JUAREZ GALANTI, D.N.I. N° 26.974.821, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para la adquisición de una cámara fotográfica de acuerdo a las características informadas en su nota, la que será utilizada en el lugar donde se desempeña laboralmente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$64.198,80), a favor del Sr. Sebastián Gustavo JUAREZ GALANTI, D.N.I. N° 26.974.821, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego C.U.I.L. N° 20269748215 – C.B.U. N° 2680000611202170062040, a nombre de Sebastián Gustavo JUAREZ GALANTI.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 64.198,80), a favor del Sr. Sebastián Gustavo JUAREZ GALANTI, D.N.I. N° 26.974.821, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTICULO 2°.-** DEPOSITAR en la Cuenta Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego C.U.I.L. N° 20269748215 - C.B.U. N° 2680000611202170062040, a nombre de Sebastián Gustavo JUAREZ GALANTI.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 888 / 2018**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo